

CLAVE: SEM000999
FOLIO TRÁMITE: 64.951

FECHA EXPEDICIÓN: 22-Marzo-2016

NOMBRE: ALEJO LOMELI OLAYA
UBICACIÓN: BOSILLO
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE 2: AZUCENA
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1291 **INTERIOR:**
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$395.20


VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:28 a	A: 02:00:28 p	VIERNES	SI	08:00:28 a	A: 02:00:28 p
MARTES	SI	08:00:28 a	A: 02:00:28 p	SÁBADO	SI	08:00:28 a	A: 02:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	08:00:28 a	A: 02:00:28 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""
OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D


 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 ACEPTO

ALEJO LOMELI OLAYA
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir, circular o almacenar en sus locales municipales.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad en Tel: 1057.6000 a causa a la no renovación del permiso provisional.

